



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VICTOR HUGO RAMIREZ VILLA
DEMANDADAS	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A EN LIQUIDACIÓN SERVIGENERALES S.A.S ESP, hoy URBASER COLOMBIA S.A ESP COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A "SEGUROS CONFIANZA S.A"
LITISCONSORTES NECESARIOS	SERVIASEO LA TEBaida S.A. E.S.P., hoy URBASER LA TEBaida S.A. E.S.P. CAFEASEO DEL QUINDÍO S.A., hoy URBASER MONTENEGRO S.A. E.S.P. ENELAR S.A. ESP.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00303-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA ART 77 DEL CPTSS

Por erro involuntario se fijó, para la misma fecha y hora, la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio del artículo 77 CPTSS, en esta causa y en el proceso con radicado 2022-00140; ante la imposibilidad de habilitar tiempo, se dispondrá la reprogramación de la actuación agendada dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes :
dacelu@hotmail.com; notificaciones@alvarezquinteroabogados.com;
libirincon@hotmail.com; gerencia@echandiaasociados.com;
nurriago@confianza.com.co; Jairo.chavez@emdepa.com;
dgrabogada@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3cfcad2eb5b898707d1fbdd3665eebd154a7930b7fde7782a4923c9a91d45d**

Documento generado en 25/07/2023 06:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>